



FIRMADO POR

ELISEO CUETO GARCIA  
SECRETARIO TRIBUNAL  
19/09/2022



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR CONSTITUIDO PARA JUZGAR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE PROCESO SELECTIVO DE OPOSICIÓN LIBRE, DE PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA:  
CORRECCIÓN DE ERRORES Y CONVOCATORIA SEGUNDO EJERCICIO: PRUEBA APTITUD PSICOTECNICA**

**VISTO.-** BOE de 30 de marzo de 2021, en el que fue publicado la convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso selectivo de oposición libre, de treinta plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, más aquellas que vaquen hasta el día de toma de posesión como funcionarios en prácticas, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo de 2018 (B.O.R.M. Nº 299, de 29 de diciembre de 2018).

**VISTO.-** Decreto de la Concejala de fecha 13/05/2022 por el que se procedió a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, (*posteriormente mediante Decreto de la Concejala de fecha 07/06/2022 se procedió a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo de oposición libre*) en que se designó al Tribunal Calificador y se convocó a los aspirantes para la realización del primer ejercicio, Apartado a) Tallado y Apartado b) Pruebas de aptitud física, los cuales se realizaron los días comprendidos entre el 13 de junio de 2022, al día 21 de junio de 2022.

**VISTO.-** Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública. (BOE núm. 114, de 13 de mayo de 2022): *“el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.”*

**VISTO.-** Resolución de fecha 29/07/2022 el Tribunal seleccionador resolvió las solicitudes de aplazamiento de realización de las pruebas de aptitud físicas por causas de fuerza mayor sobrevenidas, debidamente justificadas y apreciadas por el Tribunal, no atribuibles a los propios candidatos y, en todo caso en las que el ejercicio no ha sido simultáneo e igual para todos los aspirantes. Por consiguiente, el tribunal resolvió estimar las solicitudes presentadas, emplazando a los citados aspirantes, para la realización del PRIMER EJERCICIO: Apartado b) Pruebas de aptitud física, al día 6 de septiembre, en la Pista Municipal de Atletismo a las 9:00 horas, y a las 18 horas para la prueba de Natación 50 m. en Piscina Cubierta Palacio de Deportes de Cartagena. Para la realización del citado ejercicio, el día 6 de septiembre por los tres aspirantes emplazados, el tribunal, (*al igual que en la realización de este ejercicio en las fechas del 15, 17 y 21 de junio cuando se llevó a cabo con el resto de aspirantes*) contó con el **Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia** así como con el **Comité Regional de Jueces Árbitros de la Federación de Natación de la Región de Murcia** los cuales actuaron en el desarrollo de las pruebas, como equipos asesores del tribunal, llevando a cabo las mediciones necesarias para determinar las calificaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las pruebas realizadas.

**VISTO.-** los informes emitidos por los jueces árbitros tanto por la Federación de Atletismo de la Región de Murcia como por la Federación de Natación de la Región de Murcia, que actuaron en el desarrollo de las pruebas tanto los días comprendidos entre el 13 de junio de 2022, al día 21 de junio de 2022, así como la realización de las pruebas de aptitud físicas aplazadas por causas de fuerza mayor sobrevenidas, debidamente justificadas y apreciadas por el Tribunal, que tuvieron lugar el día 6 de septiembre y recibidas diversas alegaciones sobre errores detectados, los citados jueces han procedido a una nueva revisión de los datos. Los errores detectados por uno u otro motivo obedecen a dos tipos de causas por lo que se clasifican en dos grupos:

Pág. 1



Edif. Administrativo. C/ San Miguel, 8. 30201  
Planta Primera - Telf. 968128807



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HH37 TRLD NTVK DYVL

**RESOLUCION 4ª TRB.POLICIA LOCAL: CONVOCATORIA SEGUNDO EJERCICIO - PRUEBA APTITUD PSICOTECNICA - SEFYCU 2332376**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

ELISEO CUETO GARCIA  
SECRETARIO TRIBUNAL  
19/09/2022Ayuntamiento  
Cartagena

- a) Errores de transcripción de los datos desde las tablas de resultados a los cuadros resumen que sirvieron para la elaboración de las resoluciones.
- b) Errores en la aplicación de los baremos especificados las bases de las convocatorias, por aplicación de puntos erróneos o por aplicación del baremo de hombres a algunas mujeres opositoras, con el consiguiente perjuicio en su puntuación final.

El Tribunal seleccionador, constituido para juzgar la provisión en propiedad mediante proceso selectivo de oposición libre, de plazas de agente de policía local vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunido el 19 de septiembre de 2022, **HA RESUELTO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.-** Proceder a la **corrección de error material** que figura en la resolución de este tribunal, de fecha 29/07/2022, en virtud de lo establecido en el Art. 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y otorgar las puntuaciones siguientes:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	MEJOR SALTO	CALIFICACION SALTO	NUMERO FLEXIONES BRAZOS	CALIFICACION FLEXIONES BRAZOS	50 ML. centésimas	CALIFICACION 50 ML	TIEMPO 1000 ML Min/seg	CALIFICACION 1000 ML	CALIFICACION PRUEBAS ATLETISMO	TIEMPO NATACION	CALIFICACION PRUEBAS NATACION	CALIFICACION TOTAL PRUEBAS APT. FISICAS
VIVANCOS	INGLES	MARTA	***0869**	2.20	8	8	7	7.45	8	3.39	8	31	48.74	8	39
ALEDO	ROSIQUE	SONIA	***6454**	2.02	6	6	5	8.20	6	4.20	4	21	44.36	8	29
ALMAU	SEGLAR	ALEJANDRA	***5731**	2.29	8	9	8	7.97	8	3.42	8	32	32.67	8	40
BALLESTER	MARIN	LIDIA	***0104**	1.97	5	9	8	7.66	8	3.49	8	29	38.89	8	37
BAS	PEREZ	JUAN MARIA	***1244**	2.48	8	10	6	7.24	6	3.38	5	25	45.64	7	32
CLARA	MOLINA	ARANTZAZU	***6528**	2.14	8	9	8	7.92	8	3.47	8	32	44.24	8	40
GARCIA	DEL VAS	CATALINA	***8982**	1.92	4	5	4	8.21	6	3.33	8	22	50.08	8	30
LOPEZ	LOPEZ	M <sup>a</sup> . SONIA	***7875**	2.13	8	5	4	8.38	5	3.47	8	25	42.33	8	33
MARTINEZ	INIESTA	JUAN JESUS	***0124**	2.61	8	10	6	7.02	8	3.26	7	29	45.24	7	36
MARTINEZ	SERRANO	ANGEL	***1989**	2.57	8	12	8	7.01	8	3.50	3	27	35.14	8	35
RUIZ	RABAZA	JOAQUIN J.	***1703**	2.51	8	12	8	7.59	3	3.40	5	24	44.27	8	32

**SEGUNDO.-** Convocar para el próximo día 24 de septiembre de 2022 (sábado), a las 09:30h, en llamamiento único, a los aspirantes que **hayan superado** el PRIMER EJERCICIO (Apartado a) Tallado y Apartado b) Pruebas de aptitud física), para la realización de la primera parte del SEGUNDO EJERCICIO de la fase de oposición, **APTITUD PSICOTECNICA**, que se desarrollará conforme a lo previsto en las Bases específicas BASE SEPTIMA 1ª OPOSICION SEGUNDO EJERCICIO y conforme a lo establecido en el **ANEXO I** de la presente resolución.

Pág. 2

Edif. Administrativo. C/ San Miguel, 8. 30201  
Planta Primera - Telf. 968128807

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HH37 TRLD NTVK DYVL

**RESOLUCION 4ª TRB.POLICIA LOCAL: CONVOCATORIA SEGUNDO EJERCICIO - PRUEBA APTITUD PSICOTECNICA - SEFYCU 2332376**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

ELISEO CUETO GARCIA  
SECRETARIO TRIBUNAL  
19/09/2022



La realización de la primera parte del SEGUNDO EJERCICIO de la fase de oposición APTITUD PSICOTECNICA, tendrá lugar en:

- **LUGAR:** UPCT Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial- Campus Muralla del Mar, Calle Doctor Fleming, s/n, 30201 Cartagena.
- **HORA:** 9.30 AM
- **DIA:** 24 DE SEPTIEMBRE

**TERCERO.-** El tribunal dictará una Resolución, en la que acordará el calendario previsto para la realización de la entrevista personal a cada aspirante, que se desarrollará como segunda parte de este segundo ejercicio.

Una vez que se desarrollen las dos partes, la calificación del EJERCICIO SEGUNDO, será APTO o NO APTO, quedando eliminado del proceso quien sea declarado NO APTO.

**CUARTO.-** El tribunal contará para la realización del segundo ejercicio, con el asesoramiento de **Dña. Carmina Claramonte Parra psicólogo colegiado en el Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad Valenciana, con número profesional CV-09559** que estará presente en la realización del ejercicio.

**QUINTO.-** Los aspirantes deberán asistir provistos de DNI, permiso de conducción o pasaporte en vigor y de bolígrafo azul o negro. Queda **PROHIBIDO EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS:** En ningún caso, los aspirantes podrán acceder al lugar de realización de las pruebas, con dispositivos electrónicos, tales como relojes inteligentes, gafas, receptores de audio, teléfonos móviles.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada ante el órgano que lo dictó o ante el competente para resolver en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web [https://www.cartagena.es/empleo\\_publico.asp](https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp), sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

**EI SECRETARIO DEL TRIBUNAL.**

Pág. 3



Edif. Administrativo. C/ San Miguel, 8. 30201  
Planta Primera - Telf. 968128807



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HH37 TRLD NTVK DYVL

**RESOLUCION 4ª TRB.POLICIA LOCAL: CONVOCATORIA SEGUNDO EJERCICIO - PRUEBA APTITUD PSICOTECNICA - SEFYCU 2332376**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

ELISEO CUETO GARCIA  
SECRETARIO TRIBUNAL  
19/09/2022



## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS PARA AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PROCESO SELECTIVO DE OPOSICIÓN LIBRE 2022

**Dña. Carmina Claramonte, psicólogo colegiado en el colegio oficial de psicólogos de la comunidad valenciana, con número profesional cv-09559, en relación con las pruebas psicotécnicas administradas en el proceso selectivo de oposición libre de plazas de agente de policía local vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Cartagena, más aquellas que vaquen hasta el día de toma de posesión como funcionarios en prácticas, encuadradas en la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase policía local, incluidas en la oferta de empleo de 2016 (B.O.R.M. nº 301, de 30 de diciembre de 2016), y dotadas con los haberes correspondientes al grupo c, subgrupo c1, y las complementarias que figuren en el presupuesto municipal, según lo establecido en el artículo 76 del real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público, de conformidad con la oferta de empleo público y con arreglo a las bases de la convocatoria, por medio del presente:**

#### INFORMA:

Que, tras la preceptiva constitución del Tribunal de selección, se informó de forma previa al Tribunal de todo el contenido de estas pruebas psicotécnicas, y de los criterios mínimos para la selección de las escalas y categorías de la Policía Local en las pruebas psicotécnicas, conforme a la nueva Ley de Coordinación de la Policía Local de la Región Murcia (Ley 6/2019, de 4 de abril, BORM 6/04/2019) En el apartado 2 del Artículo 31 de la mencionada Ley, nombra:

*“Mediante decreto del Consejo de Gobierno se establecerán los criterios mínimos a los que deberán ajustarse las bases de las convocatorias que se aprueben por las corporaciones locales, que comprenderán los requisitos mínimos exigibles a las personas aspirantes. Así mismo, el órgano directivo en materia de coordinación de policías locales aprobará modelos de bases para las distintas categorías y sistemas de acceso, a los que podrán acogerse los Ayuntamientos que voluntariamente lo acuerden.”*

Las bases de la convocatoria establecen que: **“Segundo ejercicio: Prueba psicotécnica.** Consistirá en la realización de pruebas de **aptitud psicotécnica, de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, y estará dirigido a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local. Su composición concreta y duración serán determinadas por el Tribunal.”**

**PRUEBA DE APTITUD PSICOTÉCNICA:** constará de

- **Un test que evaluará las aptitudes psicotécnicas de los candidatos, directamente relacionada con el perfil del puesto convocado (ANEXO II).**

Este test **evaluará aptitudes perceptivas y atencionales**

Este ejercicio será de carácter **obligatorio y eliminatorio.**

La **calificación será de Apto/No apto.**

Pág. 4



Edif. Administrativo. C/ San Miguel, 8. 30201  
Planta Primera - Telf. 968128807



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HH37 TRLD NTVK DYVL

**RESOLUCION 4ª TRB.POLICIA LOCAL: CONVOCATORIA SEGUNDO EJERCICIO - PRUEBA APTITUD PSICOTECNICA - SEFYCU 2332376**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

ELISEO CUETO GARCIA  
SECRETARIO TRIBUNAL  
19/09/2022



Ayuntamiento  
Cartagena

La prueba utilizada para la evaluación de Aptitudinal en el segundo ejercicio de esta oposición pretende un análisis individual que permite evaluar las **aptitudes perceptivas y atencionales** de los **adultos**. En concreto, permite evaluar la capacidad de atención sostenida, de concentración, de rapidez y agudeza perceptiva, así como la resistencia a la fatiga.

Su aplicación tiene una duración de **10 minutos**. Su aplicación se hará de acuerdo a las normas de aplicación que establece el manual de la prueba en el apartado Normas de aplicación generales. Se informa al Tribunal del detalle técnico de las herramientas empleadas en el proceso, de los criterios de corrección, así como los criterios de evaluación descritos en este informe previo.

**PRUEBA DE PERSONALIDAD:** constará de:

- **Un test que evaluará las áreas y dominios de personalidad general y laboral**, directamente relacionada con el perfil del puesto convocado (ANEXO II).

Este test **evaluara áreas y dominios de personalidad general y áreas y dominios de personalidad laboral**.

Este ejercicio será de **carácter obligatorio y eliminatorio**.

La **calificación será de Apto/No apto**.

La prueba utilizada para la evaluación de personalidad en el segundo ejercicio de esta oposición pretende un análisis individual que permite detectar algunas características de la personalidad y la posible aparición de ciertas patologías atendiendo a la puntuación y significado de cada escala. Este análisis se realiza partiendo de las dimensiones que presentan puntuaciones más alejadas de la media para terminar con las escalas que arrojan valores medios.

Su aplicación tiene una duración de **30 minutos aproximadamente o el requerido por el opositor**. Su aplicación se hará de acuerdo a las normas de aplicación que establece el manual de la prueba en el apartado Normas de aplicación generales. Se informa al Tribunal del detalle técnico de las herramientas empleadas en el proceso, de los criterios de corrección, así como los criterios de evaluación descritos en este informe previo

**PRUEBA DE ENTREVISTA**

- **Prueba de entrevista** que constará de Entrevista personal semiestructurada, objetiva y desarrollada bajo un guión estandarizado, para todos los candidatos.

Este ejercicio **será de carácter obligatorio y eliminatorio**.

La **calificación de este ejercicio será de Apto/ No apto**.

La duración de la entrevista **será la requerida para cada opositor**.

**EVALUACIÓN PRUEBAS PSICOTÉCNICAS**

***-Evaluación Aptitudinal:***

Los candidatos deben superar el 40-45% de las puntuaciones del test para considerarse APTOS en esta prueba.

*Baremos mínimos:*

	<i>Aptitudinales</i>
<i>Agentes</i>	<i>40-45</i>





FIRMADO POR

ELISEO CUETO GARCIA  
SECRETARIO TRIBUNAL  
19/09/2022



Ayuntamiento  
Cartagena

Se consideraran NO APTOS quienes no superen los baremos mínimos.

#### **-Evaluación de Personalidad**

En cada escala se tendrá en cuenta *todos los factores de personalidad del test* y especialmente:

- *Estabilidad emocional.*
- *Sentido de la disciplina y de la autoridad*
- *Tolerancia.*

Una vez superadas las puntuaciones mínimas en las escalas de control de las respuestas (sinceridad, deseabilidad social o cualquier otra análoga), deberá realizarse un análisis global de la estructura de personalidad.

Se considerarán NO APTOS, quiénes no superen los criterios mínimos en la escala de sinceridad, o cualquiera que valide las respuestas, o no ofrezcan el perfil idóneo según los baremos exigidos, o presente puntuaciones que indiquen alteraciones psicológicas.

*Población de comparación baremos:- Población General*

*Baremos mínimos por categorías: Agente:*

	<i>Actitudinales</i>	<i>Control de Rtas</i>
<i>Agentes</i>	<i>10-90</i>	<i>30-70</i>

El Intervalo de confianza es **entre 10/90%** correspondiendo a esta prueba concreta lo que establece el manual de la prueba en el apartado Normas de Interpretación de los resultados.

Los candidatos que no se encuentren dentro del intervalo de confianza establecido en el manual de la prueba en el apartado Normas de Interpretación de los resultados en alguna escala del test, serán considerados NO APTOS en esta prueba objetiva

#### **-Evaluación Entrevista**

A todos los aspirantes, se realizara una entrevista personal de contraste con el perfil presentado en la prueba objetiva.

Se consideran NO APTOS quienes no presenten un perfil acorde al puesto al que optan según el PERFIL PROFESIONAL DEL PUESTO CONVOCADO, DE UN AGENTE DE POLICÍA LOCAL (ANEXO II)





FIRMADO POR

ELISEO CUETO GARCIA  
SECRETARIO TRIBUNAL  
19/09/2022



## ANEXO II

### PERFIL PROFESIONAL DEL PUESTO CONVOCADO, DE UN AGENTE DE POLICÍA LOCAL.

➤ **Debe ser capaz de:**

- ✓ *Conocer, respetar y tratar con personas de todas las edades, tipos y procedencias.*
- ✓ *Atender las necesidades de la comunidad en general y del ciudadano en particular.*
- ✓ *Manejar situaciones difíciles con sensibilidad.*
- ✓ *Utilizar su iniciativa propia.*
- ✓ *Tomar decisiones.*
- ✓ *Asumir la responsabilidad personal por sus acciones, y para detectar y resolver los problemas.*
- ✓ *Saber ponerse en el lugar de los demás para entender las necesidades del ciudadano y sus problemas.*
- ✓ *Adaptar su registro de comunicación a las necesidades de las diferentes personas.*
- ✓ *Trabajar como un miembro de un equipo.*
- ✓ *Saber organizarse y automotivar.*
- ✓ *Actuar con rapidez y mantener la calma y autoconfianza frente a situaciones de emergencia.*
- ✓ *Desarrollar buenas relaciones en la comunidad.*
- ✓ *Recopilar información de diferentes fuentes.*
- ✓ *Registrar los detalles de los incidentes con precisión.*
- ✓ *Estar concentrado durante largos períodos de tiempo.*

➤ **Debe tener:**

- ✓ *Habilidades de comunicación oral y escrita.*
- ✓ *Honestidad y buen juicio.*
- ✓ *Habilidades numéricas y de razonamiento lógico.*
- ✓ *Capacidad de observación.*

El Artículo 18 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, BORM 6/04/2019, se establecen las **Funciones de los Cuerpos de Policía Local:**

1. *Los miembros de los Cuerpos de Policía Local ejercerán las funciones atribuidas a los mismos en la legislación orgánica reguladora de las fuerzas y cuerpos de seguridad. (ART. 53.1 Ley Org. 2/86 de 13 de marzo de FCS)*

2. *En los municipios de gran población, de conformidad con lo señalado en la legislación orgánica reguladora de las fuerzas y cuerpos de seguridad, podrá asignarse, por el Pleno de la corporación, al ejercicio exclusivo de las funciones de ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, aparte del personal funcionario perteneciente a los mismos, que tendrán la*

Pág. 7



Edif. Administrativo. C/ San Miguel, 8. 30201  
Planta Primera - Telf. 968128807



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HH37 TRLD NTVK DYVL

**RESOLUCION 4ª TRB.POLICIA LOCAL: CONVOCATORIA SEGUNDO EJERCICIO - PRUEBA APTITUD PSICOTECNICA - SEFYCU 2332376**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

ELISEO CUETO GARCIA  
SECRETARIO TRIBUNAL  
19/09/2022



Ayuntamiento  
Cartagena

*consideración de agentes de la autoridad, subordinados a los miembros de los respectivos Cuerpos de Policía Local, sin integrarse en las fuerzas y cuerpos de seguridad, y de manera que ello no comporte un incremento en el número de efectivos ni en los costes de personal. A dicho personal funcionario le será de aplicación la normativa general sobre función pública.*

En el Artículo 24 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, BORM 6/04/2019, se establecen las **Funciones de las escalas**.

1. Sin perjuicio de otras funciones que se les atribuyan de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponderá al personal funcionario de cada escala, con carácter general, las siguientes funciones:

(.....)

c) Escala Básica: la realización de las funciones asignadas por ley a las policías locales, las específicas del destino concreto que desempeñen y las planificadas por los superiores de conformidad con los cometidos atribuidos a las policías locales en la legislación orgánica reguladora de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

2. En todo caso, los miembros de los Cuerpos de Policía Local, a excepción del personal funcionario de la Escala Facultativa, cualquiera que sea la escala a la que pertenezcan, realizarán cualquier actuación propia de la función policial que precise una intervención inmediata.

Pág. 8



Edif. Administrativo. C/ San Miguel, 8. 30201  
Planta Primera - Telf. 968128807



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HH37 TRLD NTVK DYVL

**RESOLUCION 4ª TRB.POLICIA LOCAL: CONVOCATORIA SEGUNDO EJERCICIO - PRUEBA APTITUD PSICOTECNICA - SEFYCU 2332376**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8